

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, martes 13 de Marzo de 1888.

NUM. 287.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- 1 Acuerdo del I. Concejo Municipal del cantón de Pillaro sobre impuestos municipales.
2 Idem reformatorio al anterior.
3 Idem de presupuesto para el mismo cantón.
4 Idem fomentando la instrucción primaria.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 5 Oficio del Señor Gobernador de la provincia de El Oro: transcribe el del Señor Presidente del Directorio de la Empresa ferrocarrilera de Santa Rosa, y acompaña el dirigido por el Señor Presidente del I. Concejo Municipal del mismo cantón de Santa Rosa al Excmo. Señor Presidente de la República.—Oficio del Presidente de la Municipalidad.—Contestación.
6 Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 2ª 15ª de Noviembre.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831.

- 7 Actas de los días 17 y 18 de Octubre.

NO OFICIAL.

- 8 Mejoras materiales.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE PÍLLARO

CONSIDERANDO:

1ª Que la ley reformativa sobre contribución de aguardientes sancionada el 16 de Agosto último, quita á las Municipalidades cantonales el derecho de imposición á los introductores de aquel ramo.

2ª Que la misma ley, por otra parte, adjudica á dichas corporaciones el impuesto á la venta por menor de aguardientes y licores nacionalizados; y

3ª Que es indispensable reglamentar este ramo para su mejor administración,

ACUERDA:

Art. 1º Toda tienda ó establecimiento del cantón, en donde se despanda puramente aguardiente nacional pagará el impuesto de cuatro sures mensuales.

Art. 2º Los establecimientos en los que, según su categoría, despandan á más del aguardiente nacional, vinos extranjeros, cerveza, licores nacionalizados ú otras bebidas de fermentación, pagarán seis sures mensuales.

Art. 3º Las personas que contravinieren á esta disposición se propongan á la venta clandestinamente, serán decomisadas sus especies y los útiles de depósito por el Tesorero Municipal, asentista ó sus agentes, sin perjuicio de que sean patentados por todo el año.

§. único. La mitad de los objetos decomisados, corresponderá á la caja municipal, y la otra al Tesorero ó asentista que hubiesen pesquisado el contrabando.

Art. 4º La recaudación del impuesto podrá verificarse por medio del asentamiento ó cobro directo.

Art. 5º El Tesorero Municipal formará un catastro de las personas patentadas, pudiendo expedir la licencia por escrito,

sin exigir derecho alguno.

Art. 6º En caso de someterse á remate el presente ramo, se tendrá por base la suma de treinta sures mensuales, que será satisfecha conforme á las prescripciones de la ley.

Art. 7º Es prohibido conservar en tiendas que no hubiesen obtenido permiso para la venta, licores nacionales ó nacionalizados en ninguna clase de envases; y si no los separaren después de tercera intimación de parte del Tesorero ó asentista, serán sujetos al comiso.

Art. 8º Los que tuvieran licencia para vender licores en una tienda, no podrán trasladar á otra sin previo consentimiento; y en caso contrario darán lugar al comiso.

Art. 9º La Jefatura política queda encargada para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, el cual registrá desde el 1º de Enero de 1888.

Dado en la sala de sesiones, á 15 de Diciembre de 1887.—El Presidente, Manuel Quinteros.—El Secretario Municipal, Pedro Tamayo.

Jefatura política del cantón.—Píllaro, Diciembre 20 de 1887.—Ejecútese y publíquese por bando.—Sixto Lanas.—El Secretario de la Jefatura, Antonio Espinel.

Es copia.—El Secretario de la Jefatura, Antonio Espinel.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PÍLLARO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reformar varios artículos de la ordenanza expedida en dos clases y Diciembre quince de mil ochocientos ochenta y siete sobre imposición á los estanquillos, por cuanto se presentan dificultades para la realización de este ramo.

ACUERDA:

Art. 1º El art. 1º dirá: Los estanquillos del cantón se dividen en dos clases y se pagará de dos á cuatro sures mensuales por los de primera clase y de uno á dos sures por los de segunda.

Art. 2º La clasificación de los establecimientos para la aplicación del impuesto lo hará el Sr. Jefe Político asociado del Tesorero municipal ó asentista.

Art. 3º Queda suprimido el art. 2º de dicha ordenanza.

Art. 4º El art. 6º dirá: En caso de someterse á remate el presente ramo, se tendrá por base la suma de veintidos sures mensuales.

Art. 5º En todo lo demás, queda vigente el expresado acuerdo expedido á este respecto en Diciembre 15 de 1887. Comuníquese á la Jefatura Política para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad á 4 de Enero de 1888.—El Presidente, Miguel F. Maya.—El Secretario Municipal, Pedro Tamayo.

Jefatura Política del cantón.—Píllaro, Enero 5 de 1888.—Ejecútese.—Sixto Lanas.—El Secretario de la Jefatura, Antonio Espinel.

Es copia.—El Secretario de la Jefatura, Antonio Espinel.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE PÍLLARO,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad según las pres-

cripciones de la ley de Régimen municipal, debe formular anticipadamente el presupuesto general de ingresos y egresos reglamentando su recaudación é inversión

DECRETA:

SECCIÓN PRIMERA.

Presupuesto de ingresos.

Art. 1º El producto general de las rentas del presente año de 1888 comprenderá las cantidades siguientes:

1º Mil cuatrocientos cincuenta y siete sures sesenta y cuatro centavos que aparecen de existencia en caja; de los cuales corresponden seiscientos veintidós sures ochenta y siete centavos al ramo subsidiario, quinientos diez y siete sures cuarenta y cuatro centavos á obras públicas y trescientos diez y seis sures treinta y tres centavos al denominado natural. \$ 1.457.64

2º Mil seiscientos sures y los intereses que según lo dispuesto por el Congreso de 1885 en 17 de Agosto debe la Nación á las cajas municipales. 1.600...

3º Ochocientos sures é intereses que en Julio 31 del presente año de 1888 debe consignar el ex Tesorero Sr. Sixto Lanas y que corresponden á obras públicas. 800...

4º Setecientos veintiocho sures veinte centavos producto total del remate del subsidio en el presente año. 728.30

5º Doscientos sesenta y cinco sures veinte centavos remate del ramo de estanquillos á veintidós sures diez centavos por mes. 265.20

6º Doscientos nueve sures cuarenta centavos, remate del ramo colectivo de romana, rastro y chichas á diez y siete sures cuarenta y cinco centavos por mes. 209.40

7º Ciento veintidós sures veinte centavos remate del peaje de animales á diez sures diez centavos mensuales 121.20

8º Treinta y tres sures sesenta centavos, remate del ramo de aféricion mercantil á dos sures ochenta centavos por mes. 33.60

9º Veintisiete sures, producto anual del arriendo de la casa y sitio municipal "Ortega" 20...

10. Trescientos sures que, en todo el año, puede producir el ramo de multas. 300...

11. Ciento veinte sures que, en todo el año, puede producir el ramo de panteón municipal. 120...

12. Veinte sures que, en todo el año, puede producir el ramo de licencias para fuegos artificiales. 200...

13. Cuarenta sures más ó menos; que puede producir el arriendo anual de las aguas públicas. 40...

14. Seis sures valor de treinta metros, á veinte centavos cada metro de piedra sillar que por orden de la Municipalidad dispuso el Sr. Miguel F. Maya. 6...

Suma de los ingresos totales \$ 5.723.24

SECCIÓN SEGUNDA.

Presupuesto de egresos comunes.

Art. 2º Las rentas expresadas serán invertidas en la forma siguiente:

1º Trescientos sures para la composición y reparo de los puentes de Culapachán, Cusatagua, Guapante, Quilimbulo, y Callate. \$ 300...

2º Ciento cincuenta sures para la composición de aseQUIAS, calles públicas del centro y colocación de puentes en las esquinas. 150...

3º Doscientos sures para la conclusión de la casa Municipal que sirve de despachos 200...

4º Cuatrocientos sures para la reedificación de la casa de Concejo. 400...

5º Doscientos sures para el sitio y construcción de la Cárcel de San Miguelito. 200...

6º Diez y seis sures para la compra de mobiliario de la Jefatura y Comisaría de policía 16...

7º Ocho sures, más ó menos, para la compra de un sello y sus útiles que servirá para el despacho de la policía. 8...

8º Veinte sures para la compra de dos vestuarios para cada vigilante. 20...

9º Trece sures cuarenta centavos para papel timbrado de la Municipalidad, Jefatura política, Comisaría de policía y registros para elecciones de Presidente de la República en el presente año. 13.40

10. Tres sures veinte centavos, alumbrado de la sala de sesiones en todo el año. 3.20

11. Cuatro sures ochenta centavos, alumbrado de las casas Municipales en todo el año 4.80

12. Nueve sures sesenta centavos para el aseo de la plaza pública y casas Municipales. 9.60

13. Doscientos cuarenta sures, sueldo del Jefe político á veinte sures mensuales. 240...

14. Nueve sures sesenta centavos, para gastos de escritorio de la Jefatura política, á ochenta centavos por mes. 9.60

15. Setenta y seis sures ochenta centavos, sueldo del Secretario de la Jefatura política, á seis sures cuarenta centavos mensuales. 76.80

16. Cuarenta y ocho sures, sueldo del amanuense de la Jefatura política, á cuatro sures por mes. 48...

17. Cincuenta y siete sures sesenta centavos, sueldo del Secretario Municipal, á cuatro sures ochenta centavos por mes. 57.60

18. Cuatro sures ochenta centavos, gastos de escritorio de la Municipalidad, á cuarenta centavos mensuales. 4.80

19. Cuarenta y ocho sures, sueldo del amanuense de la Municipalidad, á cuatro sures por mes. 48...

20. Doce sures, sueldo del portero de la Municipalidad, á un sure por mes. 12...

21. Ciento treinta y cuatro sures cuarenta centavos sueldo del Comisario de policía, á

once sures veinte centavos mensuales.....

22. Cuarenta sures cuarenta centavos para gastos de escritorio de la policía, á un sures veinte centavos por mes..

23. Cincuenta y siete sures sesenta centavos, sueldo del Secretario amanuense de la policía, á cuatro sures ochenta centavos mensuales.....

24. Cuarenta y ocho sures sueldo del Teniente político de la parroquia Matriz, á cuatro sures por mes.....

25. Veintiocho sures ochenta centavos, sueldo del Teniente político de San Miguelito, á dos sures cuarenta centavos mensuales.....

26. Veintiocho sures ochenta centavos sueldo del Teniente político de San Andrés, á dos sures cuarenta centavos por mes.....

27. Veintiocho sures ochenta centavos, sueldo del panteonero municipal, á dos sures cuarenta centavos por mes, quedando derogado el artículo octavo de la ordenanza municipal sobre tarifa de panteón..

28. Noventa y seis sures, sueldo de dos jendarmes á cuatro sures por mes cada uno.....

29. Treinta y ocho sures cuarenta centavos sueldo del guardián de la cárcel á tres sures veinte centavos por mes.....

30. Cuatro sures ochenta centavos, sueldo del campanero municipal á cuarenta centavos mensuales.....

31. Nueve sures sesenta centavos sueldo del aguador público á ochenta centavos por mes.....

32. Nueve sures sesenta centavos, sueldo de dos celadores de los puentes Culapachán y Guapante á cuarenta centavos por mes cada uno.....

33. Veintinueve sures sesenta centavos que se destinan para el sostenimiento del Tribunal de Cuentas.....

34. Ciento once sures ochenta y siete centavos más ó menos, deducidos al seis por ciento sobre los ingresos totales que corresponden al Hospicio y Hospital de San Lázaro de Quito.....

35. Ochenta sures que se destinan para gastos extraordinarios.....

36. Ciento cuarenta y nueve sures diez y siete centavos más ó menos, que á razón de ocho por ciento, sobre los ingresos del subsidiario y ramos naturales le corresponde por comisión al Tesorero Municipal.....

Suman los ingresos comunes..... \$ 2.691.74

SECCIÓN TERCERA.

Presupuesto de egresos subsidiarios.

Art. 3º Los mil doscientos cincuenta sures trece centavos procedentes del subsidio, se invertirán en esta forma:

1º Ciento cuarenta y cuatro sures, sueldo del institutor de niños de la escuela central municipal á doce sures mensuales..... \$

2º Trescientos siete sures veinte centavos, sueldos de los cuatro institutores de niños de las escuelas municipales establecidas en las sesiones del Cantón á seis sures cuarenta centavos mensuales cada uno.....

3º Cuarenta sures para mobiliario de las escuelas municipales de nueva creación.....

4º Diez y seis sures para los locales de las escuelas mu-

nicipales de niños, á cuatro sures de arriendo en el año cada local..... 16...

5º Diez y nueve sures veinte centavos, arriendo anual de las escuelas sostenidas por el Supremo Gobierno en las parroquias de San Miguelito y San Andrés, á cuatro sures ochenta centavos por cada local..... 57.60

6º Ciento cincuenta sures para la compra de sitio y construcción de local de niños en la parroquia de San Andrés..... 150...

7º Cuatrocientos sures para la refacción de los caminos públicos..... 400...

Suman los egresos subsidiarios..... \$ 1.076.40

LIQUIDACIONES.

Por la suma de ingresos totales..... \$ 3.768.24

Ascienden los egresos comunes..... \$ 2.691.74

14. El. El subsidiario..... 1.076.40 3.768.14

Superávit de la caja..... \$ 1.960.10

Saldo á favor de las rentas comunes..... 1.786.37

Saldo á favor del subsidiario..... 173.73

SECCIÓN CUARTA.

Disposiciones reglamentarias.

Art. 4º El Jefe político practicará mensualmente el corte y tanteo de las rentas en el acta respectiva, cuya copia será remitida á la Municipalidad.

Art. 5º Los gastos que se hicieren sin que consten de este acuerdo ó de disposiciones posteriores, serán de cargo contra el Tesorero, quien responderá de las cantidades invertidas y los intereses al uno por ciento mensual.

Art. 6º Los sueldos se pagarán por medio de un presupuesto mensual y los demás gastos por vales firmados por el Secretario municipal, con el Visto Bueno del Procurador Síndico municipal y el Dese del Jefe Político, quien los rechazará sino están conformes con lo ordenado en el presente acuerdo á menos que se legalicen por la Corporación municipal.

Art. 7º Los gastos para los obras públicas se verificarán por medio del Tesorero municipal, quien pagará á los interesados, prohibiéndose en absoluto á los empleados públicos la recepción de cantidades, deviendo ser responsable el Tesorero en caso contrario.

Art. 8º Se faculta á la Jefatura Política para la indicación y conclusión de las obras que se trata este acuerdo.

Comuníquese á la Jefatura Política para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo municipal en Pillaro, á 16 de Febrero de 1888.—El Presidente, Miguel F. Maya.—El Secretario municipal, Pedro Tamayo.

Jefatura política del cantón.—Pillaro, 23 de Febrero de 1888.—Ejecútese y promúlguese.—Sexto Lanas.—El Secretario de la Jefatura, Antonio Espinel.—Tenencia política, Pillaro, Febrero 23 de 1888.—Publicado por bando.—Teodomiro Daigo.

Es copia.—El Secretario, Antonio Espinel.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE PÍLLARO.

CONSIDERANDO:

1º Que la instrucción primaria es la base fundamental para que un pueblo sea próspero y feliz y marche, si es posible, á la vanguardia de la civilización; y

2º Que con tal objeto pueden las Municipalidades disponer de los fondos del subsidio.

ACUERDA:

Art. 1º Se erigen en este cantón cinco escuelas municipales, tres en la parro-

quia de la Matriz, una en la de San Miguelito y una en la de San Andrés.

2º único. Las escuelas de la Matriz se establecerán en el centro una, otra en la sección Chacata y otra en la denominada Pasucú-Chagrapamba: la de San Miguelito en el punto llamado Rumpimamba y la de San Andrés en Andagualo Titulata.

Art. 2º Las pensiones para los institutores, arrendamiento de locales y suministro de mobiliarios, serán los determinados en el presupuesto general de gastos.

Art. 3º La Municipalidad nombrará á los directores de su dependencia de acuerdo con la terna que eleve la Jefatura Política, calificada por el Concejo.

Art. 4º Los institutores de que habla el artículo anterior, serán removidos prévia las formalidades legales.

Art. 5º Dichas escuelas, á más de estar sujetas á las disposiciones de la ley de Instrucción pública, se hallarán bajo la vigilancia de una comisión especial nombrada del seno del Concejo.

Art. 6º La Jefatura Política queda encargada para la ejecución del presente acuerdo.

Dado en la sala de sesiones, á 12 de Febrero de 1888.—El Presidente, Miguel F. Maya.—El Secretario, Pedro Tamayo.

Jefatura Política del cantón.—Pillaro, Febrero 28 de 1888.—Ejecútese y promúlguese.—Sexto Lanas.—El Secretario de la Jefatura, Antonio Espinel.

Es copia.—El Secretario, Antonio Espinel.

Son copias.—El Secretario, Honorato Vázquez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 17 de Febrero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor Ministro:

El Sr. Presidente del Directorio de la Empresa ferroviaria de Santa Rosa, en oficio de 14 del próximo mes pasado, y recibida en ésta por el último correo me dice:

“Con fecha 16 de Noviembre del año próximo pasado, y con motivo de la Comisión que partió á Santa Rosa para efectuar estudios y exploraciones en aquel cantón, U. S. tuvo la dignación de dirigirme una entusiasta y patriótica nota de felicitación al Presidente de la misma y á la Empresa del Ferrocarril de Santa Rosa.—El día 11 del corriente quedó organizada y constituida la Compañía en esta ciudad, y ha reservado, para este momento, el grato deber de manifestar á U. S. por mi conducto su reconocimiento por los votos que se dignó expresar en la referida comunicación por la prosperidad y ventura de una Empresa, que contribuirá también poderosamente á la prosperidad y ventura de una de las secciones de la provincia, que tan dignamente rige U. S.—La Ilustre Corporación Municipal de Santa Rosa con fecha 23 del citado mes, tuvo á bien dirigirme á S. E., el Poder Ejecutivo, por el conducto regular de U. S. y á U. S. las notas respectivas que acompaño—á las mismas que me creo ahora en el deber de dar inmediato curso, una vez que la Compañía queda definitivamente organizada—como tengo el honor de dejarle informado—poniéndola completamente á la disposición de U. S., y contando con el valioso apoyo y caracterizado concurso con que U. S. querrá favorecerla.—De U. S. muy atentamente—Carlos L. Caamaño”.

Lo que transcribo á U. S. H. para que llegue á conocimiento de S. E., el Presidente de la República, incluyendo al presente oficio, el que con tal motivo dirige el Sr. Presidente de la I. C. Municipal de Santa Rosa al Sr. Jefe del Estado, recabando la gracia de que se ordene que sean despachados, libres de derechos, los materiales que fueren traídos del extranjero con tal motivo de la indicada Empresa.

La obra que se propone llevar á cabo la indicada Compañía anónima es á todas luces de gran importancia no solamente para la localidad favorecida sino también para toda la Nación, desde que ella viene á hacer efectiva las aspiraciones de todos los ciudadanos de ver acortadas las distancias y protegidas las industrias que anhelan vías de comunicación para desarrollarse en toda su plenitud y traer la prosperidad á la Nación; por lo que espero que U. S. H.—protector decidido de todo progreso patrio—se dignará recabar de S. E., el Sr. Jefe del Estado, la exención solicitada, por hallarse comprendida entre las facultades que las leyes le concede.

Dios guarde á U. S. H.—J. F. Cordero.

República del Ecuador.—Presidencia del Ilustre Concejo Municipal.—Santa Rosa, á 23 de Noviembre de 1887.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Excmo. Señor: La Corporación Municipal, que tengo la honra de presidir, después de mucha consideración, y atenta á las prescripciones del Código Civil y á las de la Ley del Régimen Municipal, y también después de seria reflexión con respecto á los asuntos de beneficio local y de interés nacional, concedió permiso, en 8 de Junio del presente año, al Sr. D. Clodomiro A. Burnham, para el establecimiento de Líneas Féreas, de carácter vecinal en la circunscripción de este cantón.

El ilustrado patriotismo de V. E., su esclarecida inteligencia, el conocimiento práctico que tiene de estas localidades, hacen necesaria una explicación respecto á los motivos que impulsaron á la Corporación para conceder dicha licencia la cual es de utilidad indiscutible.

Quizá V. E. tiene ya conocimiento de este importante asunto; quizá V. E. ha dictaminado ya las medidas conducentes al más pronto establecimiento de esta “Empresa” de interés particular, ciertamente, pero de innegable significación pública, puesto que ella facilita, abrevia y abarata el tráfico, y con esto tiene seguros alicientes la agricultura, es decir, la más positiva riqueza de la Nación.

Una de aquellas medidas que facilitará indudablemente la implantación y desarrollo de la “Empresa”, es la baratura de los materiales que necesita para su establecimiento; y si no me equivoco V. E. está facultado por una sabia disposición del Poder Legislativo para disponer la libre introducción, respecto á derechos fiscales de toda clase de elementos indispensables para que pueda llevarse á efecto el propósito de la “Empresa”, el cual es también el de la Corporación que represento, el del cantón de que ella es mandataria, y seguramente el de V. E., cuyas miradas están atenta y constantemente fijadas en todas las localidades de la República, sea cual fuere su importancia.

A este propósito, intérprete de los sentimientos de la Corporación, y en virtud del compromiso contraído por la misma con el Cesionario, tengo el honor de dirigirme á V. E., suplicándole, que en uso de las facultades de que está investido, se digne acordar é instruir á las autoridades á quienes compete, que los materiales que introduzca la “Empresa del Ferrocarril de Santa Rosa”, por la Aduana de Guayaquil para transportarlos y emplearlos en este cantón, sean exentos de los derechos fiscales.

Dios guarde á V. E.—Manuel B. Pereira.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Marzo 10 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia El Oro.

Es en mi poder el oficio que U. S. ha dirigido al Ministerio de lo Interior, con fecha 17 de Febrero último y el Nº 30, del cual he dado cuenta al Excmo. Señor Presidente de la República y quedó complacido de que se hubiese organizado, definitivamente, la “Empresa del Ferrocarril de Santa Rosa”, porque, no cabe duda, contribuirá la obra, una vez concluida, á la prosperidad y engrandecimiento de la provincia.

Cuanto á la licencia que se pide para introducir, libres de derechos de aduana, los materiales destinados al ferrocarril, no puede el Ejecutivo conceder con la amplitud que se solicita, sino con vista de los respectivos sobordos y facturas consulares.

Díos guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

6  
NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2ª 15ª DE NOVIEMBRE DE 1887.

(Continuación).

Comunicaciones oficiales.

Al Ministerio de Hacienda.

Se le envía para los efectos legales, el informe emitido por el Sr. Ministro Juez de la 3ª Sala, relativo al examen de la cuenta de Crédito Público del año 1885.

Se le envía la nómina de los trabajos del Tribunal, durante la primera quincena de Octubre.

Remítese el informe del Señor Ministro Juez que forma la tercera Sala, relativo á la cuenta de Crédito Público, del año 1886.

Gobernaciones.

A la del Carchi.

Recibo de las contestaciones dadas por los Sres. Federico Guerrero y Deño E. Ortiz, á las glosas hechas en la cuenta de

la Tesorería fiscal de esa provincia, correspondiente al año de 1886.

A la de Imbabura.

Remisión de glosas hechas á las cuentas de la Colecturía fiscal de Otavalo, á cargo de Vidal Guzmán, durante el año 86.

Recibo de las contestaciones dadas por Agustín Benítez, á las glosas hechas á la de la Tesorería Municipal de Cotacachi, del año 86.

Igualmente del documento marcado con la letra B, que el expresado Señor Benítez ha remitido, para que sea agregado á su cuenta.

A la de Pichincha.

Que informe si D. Joaquín Pozo ha sido notificado con las glosas recaídas en las cuentas de la Tesorería fiscal de esta provincia, comprensivas de Marzo á Diciembre de 1884 y de Enero á Noviembre de 85.

Que haga la correspondiente notificación con las glosas recaídas á la cuenta de la Tesorería municipal de Quito, del año 1885.

Que ordene al Señor D. Carlos Arta la presentación del comprobante que acredite el paradero de la cuenta del Señor Fernando Pérez Quíñones, ó entregue dicha cuenta.

Que notifique al Colector de la Municipalidad con las glosas hechas á la cuenta de los fondos de dicho establecimiento por el año de 1885.

Que se transcriba al Señor Leopoldo F. Salvador, la solicitud del Señor Rafael Zambrano, en que asegura que los

§ 500 que le hace cargo la decisión 3ª de la sentencia pronunciada en la cuenta de la Comisaría de guerra, que, en Noviembre de 82, corrió á cargo de Juan Pio de Mora, fueron entregados al expresado Señor Salvador.

Díete las ordenes convenientes á fin de que el Señor José F. Madrid, presente la cuenta de la Comisaría de Guerra que estuvo á su cargo en 1882.

Que el Señor D. Carlos Arta, esté en el deber de entregar la cuenta del Señor Fernando Pérez Quíñones, relativa á los fondos erogados para derrocar la Dictadura del ex General Ignacio Veintemilla.

Que no puede concederse término para que el Señor José Madrid presente la cuenta de la Comisaría de Guerra del año 1882, que debió haberla rendido en 1883 y que en esta virtud ordene que en el día rinda dicha cuenta el expreso Señor Madrid.

A la de León.

Transcribiéndole el aviso que se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública, sobre que el Señor José León Larrea, no ha cumplido con el deber de presentar la cuenta de la Colecturía del Colegio San Vicente, del año 1886.

A la del Chimborazo.

Remítese, en copia, las glosas hechas á la cuenta de la Colecturía fiscal de Alausí, de 1879, para que sea notificado D. Rafael Moreno.

Recibo de las contestaciones que ha dado D. Benigno Montalvo, á las glosas hechas á la cuenta de la Colecturía fiscal

de Guano, del año 1885.

A la de Bolívar.

Remitiendo, en copias legales, las glosas hechas en las cuentas de correos de Guaranda, de los años 1879, 80 y parte del 82, para las notificaciones respectivas.

A la del Azuay.

Recibo de las contestaciones á las glosas hechas á la cuenta de la Tesorería municipal de Paute, del año 1884.

Enviánselle las observaciones recaídas en la cuenta de la Tesorería municipal de Gualaceo, correspondiente al último trimestre del año 81, para que notifique á D. Daniel Ordóñez.

A la de Loja.

Recibó de las contestaciones dadas por la Sra. María Toro, viuda de Vaca, á las glosas recaídas en la cuenta de la Tesorería municipal de Celica, que, en 1879, corrió á cargo del finado Javier Vaca. Id. de las id. dadas por Manuel Zavaleta, á las que recayeron en la cuenta de la Colecturía del Colegio San Bernardo, correspondiente al año de 1883.

Id., de la copia de la escritura de fianza rendida por el Sr. José D. Eguiguren, como Tesorero de los fondos del camino de Santa Rosa.

La cuenta que debe presentarse, es la de la Colecturía fiscal de Saraguro, comprensiva de Abril á Noviembre de 1883, y para que sea recibida la del cantón Paltas, á cargo de Bonifacio Tapia, de Enero á Marzo del mismo año, son necesarios los certificados que acrediten la subsistencia de la fianza.

(Concluirá).

Congreso Constitucional del año de 1881.

6

Sesión del 17 de Octubre por la noche.

Abrióse la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, López, Armero, Artega, Arta, Tamariz, Matheu, Escudero, Ríofrío, Peñafiel, Ortega, Quiñones, García, Ramirez, Cedeño, Letamendi, Flor, Dávalos, Alvarez (Julian) y Hierández, y aprobada la acta de la sesión anterior, el H. Matheu, como Presidente de la Comisión de Guerra, consignó redactado el proyecto que decretaba honores cívicos al Excmo. Sr. General Presidente del Estado, y antes de considerarse, fué introducido el H. Ministro Secretario del Despacho, que á nombre del Ejecutivo, devolvió, con la sanción constitucional, los decretos, primero, autorizando al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas mas convenientes al restablecimiento del orden, y segundo, haciéndole extensiva al puerto de Santa Elena la disposición de la ley de vetustades de Setiembre, sobre el puerto de Manta y Bahía de Caráquez, y expuso además, que siendo tan urgentes las necesidades del Tesoro público, y de tanta importancia el ocurrir á su pronto remedio, tenía en cargo del mismo Poder Ejecutivo para someter á la sabiduría del Congreso un memorándum, como el único medio capaz de tan interesante objeto, el que leida, comprendía las indicaciones siguientes: primera, suspender las Cortes de Justicia del Azuay y Guayas; segunda, suspender las Contadurías departamentales del Guayas, Quito y Cuenca; tercera, suprimir uno de las Tesorerías del Guayas; cuarta, simplificar la Policía del Guayas y aplicar á los fondos públicos las dos terceras partes que le estan señaladas; quinta, expedir un decreto declarando en el goce de la tercera parte de sueldos á los Generales, Jefes y oficiales sueltos; sexta, dar un decreto autorizando al Ejecutivo para hacer reducciones en los empleados subalternos de las oficinas; séptima, suprimir las Secretarías de las Comandancias de Armas, y las de los gobiernos de provincias; y octava, expedir un decreto suspendiendo la provision de las vacantes eclesíásticas. Concluida la lectura, expusieron algunos Señores, que estas mismas medidas habian adoptado las Comisiones de Hacienda, á cuyo nombre el H. Matheu presentó en este acto los trabajos de dichas Comisiones, y pidió se declarara urgentes todos los proyectos comprendidos en dichos trabajos. Procedió á leerse el informe con que los acompañan las Comisiones, cuando el H. Letamendi indicó que debía tomarse ántes en consideración el expresado proyecto redactado por la Comisión de Guerra, y el informe con que lo presentaba, á lo que se repuso por el H. Presidente, que coincidiendo los trabajos de las Comisiones con el memorándum que acababa de presentarse por el H. Ministro que aun se hallaba en el Congreso, debía darse lectura al referido informe, como se verificó: en el exponer las Comisiones que internadas en el laboratorio de la Hacienda nacional, han encontrado por todas partes ruinas espantosas y dificultades que parecieran increíbles, si no se contase con el patriotismo que aunque toda reforma y toda reducción sean repugnantes al fansancio, al desaliento y á los vicios de la opinión del Ecuador, no puede sin ellas convalecer ni marchar; que el ingreso natural y eventual de las rentas del Estado monta á setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos siete reales, y que sueldando á los gastos natural y eventual á un millón treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos cuatro y tres

cuartillos reales, resulta el déficit anual de doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos cinco y tres cuartillos reales, que este déficit aumentándose anualmente por su repetición y por las circunstancias imprevistas que pueden influir en la disminución de las entradas, bastaria para producir una bancarrota general, cuyo remedio seria imposible si se retardase; que no presentándose á la Comisión otros recursos para salir de este abismo, sino los triviales de la disminución de los gastos y del aumento de los ingresos, sometida á la deliberación del Congreso diez y siete proyectos relativos á este fin, sobre los cuales manifiestan las Comisiones, tanto la necesidad, como la conveniencia de aprobarlos, entrando en un análisis bien exacto de los ahorros en los diferentes ramos de cada departamento. Concluido el informe, se leyeron los proyectos siguientes: primero, autorizando al Poder Ejecutivo para que, con arreglo á las minutas que se acompañan al decreto, proceda á suprimir los empleos que se prescriben, y á reducir los sueldos del modo que se prescribe, y suspendiendo el cumplimiento del art. 55 de la Constitución en cuanto á las Contadurías departamentales; segundo, suprimiendo las Asesorías de Gobierno; tercero, reduciendo la Alta Corte y Cortes de apelaciones á tres Ministros jueces incluso el Presidente, y á un Ministro fiscal, y suprimiendo las dotaciones de los oficiales de sus secretarías; cuarto, haciendo reducciones en la lista militar; quinto, previniendo que el Poder Ejecutivo reúna los datos para la consolidación, clasificación y amortización de la deuda nacional; sexto, estableciendo una Comisión de crédito nacional. Despues de lo cual, indicó el H. Presidente que el Congreso deseaba que el H. Ministro Secretario de Hacienda presenciara las discusiones de los enunciados proyectos, para que con sus luces se ilustraran y discutieran suficientemente las materias; á lo que se contestó por el H. Secretario, que se hallaba prevenido por el Poder Ejecutivo para asistir á las discusiones de los indicados proyectos. Después de lo cual, se dió lectura á las minutas que acompañaban al informe de las Comisiones y al cuadro de ingresos y egresos naturales y eventuales. Con lo cual, y por ser pasada la hora, el Honorable Presidente levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miño, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesión del día 18 de Octubre.

Abierta la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, López, Rodríguez Jil, Armero, Tamariz, Ríofrío, Escudero, Peñafiel, Ortega, Ochoa, Quiñones, García, Moreno, Ramirez, Cedeño, Letamendi, Hernández, Arta, Escudero, Matheu, Flor, Julian y Vicente Alvarez, se leyó y aprobó la acta de la sesión anterior. En seguida se consignó á la lectura de los proyectos presentados por la Comisión de Hacienda, que habian quedado pendientes, empezando desde el marcado con el núm. 5º. Concluida la lectura, resolvió que se fuesen considerando de uno en uno, con el objeto de ver si se admitian ó no á discusión. Releído el primero, que era comprensivo de la supresion de algunos destinos, para que de esta manera se consultase á la economia de las rentas, propuso el Sr. Ramirez que se examinasen en Comisión general, añadiendo que éste convenia con la Constitución del Estado. El Sr. Tamariz repuso que los sueldos de los empleados no eran bases de la Constitución que se suponía hollada. Inmediatamente

se leyó la primera minuta que acompañaba al proyecto y que demostraba por menor la reducción de dotaciones á que tendia el proyecto. El Sr. Arta expuso que no comprendiendo la minuta otra cosa que una demostración aritmética de los ahorros que no se expresaban en el proyecto, no debía admitirse á discusión. Contestó el Sr. Tamariz que la Comisión no habia querido sino metodizar sus trabajos, y que admitido el proyecto, se harían allí las reducciones. Entónces observó el Sr. Quiñones, que en su concepto, el proyecto trastornaba la administración general del Estado; que suprimiendo un Ministro en las Cortes de Justicia y los Juézaos de letras de primera instancia, se chocaba con la Ley Orgánica de Tribunaes: que el Congreso carecia de facultades para poder suspender ningún artículo de la Corte como se insinuaba en el proyecto; que tampoco se encontraría un abogado que aconseje en lugar de los Asesores de Gobierno sin ninguna remuneración; que suprimir las Contadurías departamentales, creando un Tribunal mayor de Cuentas, seria gravar únicamente á la Capital del Estado que no puede sostener otras dotaciones, mucho mas cuando á desahogado se subrogan seis, y que por lo tanto, debía ser rechazado el proyecto. El Sr. Tamariz repuso que no habia sido otro el fin del proyecto de la Comisión, que era que se hagan algunas reducciones en obsequio del Tesoro, aunque se haya errado en las designaciones; que esto podria tratarse en el curso de las discusiones, no pensándose en la actualidad en otra cosa que en la admisión ó repulsa del proyecto. El Sr. Arta dijo, que un artículo de éste proponía que se suspendiese otro de la Constitución, y que preguntaba si lo podria hacer el Congreso. El Sr. Presidente repuso que el artículo relativo á las Contadurías departamentales no era constitucional, como que no pertenecian en la naturaleza ó bases del Gobierno. El Sr. Tamariz observó que en su concepto, todo lo que estaba consignado en la Carta, era constitucional: que el proyecto no tendia á suprimir ni derogar ninguna de sus disposiciones, y que no habia sino manifestar la imposibilidad de poderse cumplir ó ejecutar una de ellas. El Sr. Vicepresidente indicó que en lugar de las palabras, se suspenda el artículo de la Constitución, de que hablaba el proyecto, solo se diga que se suspendan las Contadurías departamentales: que la extincion de empleos seria sin duda causa de la ruina del Estado, porque muchos descontentos querrian matarlo, porque con semejante medida se creaba un partido de oposición, que unido á la parte militar que estaba demoralizada, obraria males de grave trascendencia; y que el pueblo, viéndose con el peso de la nueva contribucion de que se trataba en uno de los proyectos, se quejaria de que en nada habia mejorado, ni aun con la instalacion del Congreso en quien tenia fijada sus mejores esperanzas. El Sr. Presidente repuso que las circunstancias del Estado demandaban imperiosamente ó contribuciones ó economías; que si aquellas no eran dables por la penuria que afligía á los pueblos, era preciso echar mano de éstas. El Sr. Vicepresidente contestó que debía preferirse la retercion de una parte de los sueldos de los empleados, ántes que usar de la medida en nada debía pensar más que en no gravar al pueblo con impuestos. El Sr. Matheu repuso que como individuo de la Comisión, habia tenido parte en los medios que se habian tocado en los proyectos, habia asentido á ellos, sin embargo de que tocaba en los intereses de sus amigos y de otras personas que le eran caros por inclinación ó voluntad; que por lo que hace al proyecto de contribucion, era preciso tener presente que se

consultaba a la igualdad de todos los ecuatorianos, cuando no era justo que los indígenas estuviesen sujetos a un impuesto; pero que si a pesar de todo, el Congreso encontraba una manera angelical de mejorar la suerte del Tesoro, le sería, desde luego, muy agradable y placentero. Leído en este acto el proyecto, se admitió a discusión; y el día veinte para la segunda. Leído el proyecto relativo a suprimir los Asesores de los Gobernadores de provincia, observó el Sr. Quiñones que con su falta estaría mal despachada la administración de justicia, y que eran dignos de mantenerse, porque ellos tenían la jurisdicción civil y criminal, y reprimían los abusos de los subalternos. El Sr. Tamariz expuso que la Comisión no había visto la cuestión, sino por el aspecto de la economía, habiendo sido muy buenas sus intenciones. Tomó la palabra el Sr. Arieta y hizo la moción que se suspenda la discusión de todo proyecto que tenga atinencia con la organización de los Juzgados y Tribunales de Justicia, hasta que se presenten los trabajos de la Comisión de Legislación. El Sr. Tamariz expuso que estaba de acuerdo con la moción del Sr. Arieta, y que de consiguiente, debía suspenderse el proyecto que se discutía. En seguida fué aprobada la moción. El Sr. Armero observó que nada tenía que ver la administración de justicia con la deducción de sueldos. El Sr. Tamariz expuso que todo debía quedar sobre la mesa, como quiera que no había proyecto de los presupuestos por la Comisión de Hacienda de que era miembro, tenían atinencia con la administración de justicia. El Sr. Ortega observó que no debían suspenderse las discusiones de los proyectos presentados, porque éstos servirían de base a los que trabaje la Comisión de Legislación, como quiera que en los que se estaba discutiendo, se designaban las dotaciones de los magistrados que se estable-

sen. El Sr. Presidente coadyuvó con la opinión del Sr. Ortega, manifestando que en efecto era inútil la creación de empleados, si antes no se fijaba el pago de sus rentas. El Sr. Armero expuso que la multitud de empleados conmensuraba las rentas del Tesoro: que por esta razón quedaban sin ser pagada la tropa, causando males indecibles con la repetición de sus revoluciones, y cuyos funestos resultados, solo experimentaban los pueblos, cuando los primeros tenían mucho cuidado de salvarse. El Sr. Vicepresidente observó que la indicación del Sr. Ortega era laudable, y que por lo tanto, debían admitirse a discusión todos los proyectos en un solo acto. El Sr. Presidente observó que de esta manera se infringiría el Reglamento de debates, según el cual, cada uno debía discutirse por separado. El Sr. Vicepresidente repuso que en su concepto, no se cometería semejante infracción, porque todos los proyectos debían considerarse como modificaciones de un todo que tenía por objeto la economía de las rentas. Leído en seguida el proyecto sobre reducciones de Ministros de la Alta Corte y Cortes de apelaciones, fué admitido a discusión, designándose para la segunda, el viernes veintuno del presente. Instruido el Congreso del reglamentario de la fuerza armada, dijo el Sr. Quiñones que el proyecto no organizaba la fuerza, sino que la suponía organizada, y que de consiguiente no debía ser admitido hasta que la Comisión de Guerra presente el proyecto de Ley Orgánica del Ejército. El Sr. Letamendi replicó que había una notable diferencia entre la ley orgánica y la reglamentaria; que aquella era la fundamental del Estado sobre la materia, y que ésta solo servía para los arreglos de los cuerpos y que podía ser variada para el Ejecutivo mismo cada vez que las circunstancias lo exigieran. El Sr. Quiñones repuso que si la ley reglamentaria podía ser variada por

el Ejecutivo, no había necesidad que se expresase por el Congreso. El Sr. Letamendi observó que entonces no se cumpliría con la atribución del art. 26 de la Constitución, que concede al Congreso la facultad de fijar el pago de fuerza para el año siguiente. El Sr. García Moreno dijo que que el proyecto debía haberse hecho extensivo a la marina. Contestó el Sr. Letamendi que desgraciadamente (aunque con muy buenos desos de parte de la Comisión) no se encontraba un miembro que tuviese suficientes conocimientos sobre la materia, por cuya razón no se han acordado a espinir su dictamen, sin embargo de que tienen un convencimiento pleno de que se necesita también una reforma en este importante rama. El Sr. Quiñones dijo que la Comisión no había tratado de reducir la fuerza armada que consumía sumas inmensas, y que no podía erogarla el Estado. El Sr. López repuso que aun cuando no se había hecho reducción alguna con respecto a los soldados, si se había hecho en orden a las clases, como la podía ver en el cuadro presentado por el Jefe de Estado Mayor General, si es que se tomaba la molestia de arrojar una mirada sobre él. Inmediatamente fué admitido a discusión el proyecto, señalándose para la segunda, el sábado veintidos del corriente. Contralá la consideración del Congreso al proyecto sobre el pago de la deuda nacional, fué igualmente admitido, designándose para la segunda discusión, el lunes veintidós, con lo cual, y por ser pasada la hora, se levantó la sesión.

J. Melitón Larrea.—Mariana Miña, Secretaria.—José María de Salazar, Secretario.

**NO OFICIAL.**

**Mejoras Materiales.**

Seguimos atentamente el impulso que la presente Administración viene dando a las mejoras morales y materiales, ya fomentando las que encontró, ya creando ó estableciendo otras nuevas, lo que debe apreciarse como un esfuerzo del patriotismo que ha tenido que combatir los elementos del desorden y de la anarquía armados, al mismo tiempo que sobreponerse a la infundada crítica y a las mormuraciones de gente sino apasionada, cuando menos suspicaz y desconfiada.

No haremos, por ahora, una reseña de cuanto le debe el país al Gobierno del Excmo. Señor Caamaño, y nos limitaremos, únicamente, a hacer reminiscencia de aquellas vías de comunicación de las cuales depende el desarrollo ó desenvolvimiento de nuestras industrias agrícola y comercial en el interior de la República, enviéndoles ante todo, una palabra de aliento a las Autoridades, a los Sres. Empresarios é Ingenieros, que en ésta y aquella provincia se ocupan nada menos que de transformar en terreno plano las sinuosidades, quebras y crestas de nuestra cordillera de los Andes.

Avanza, aunque lentamente, pero sin interrupción, el camino de herradura que debe conducir de Cuenca á Machala, en menos tiempo del que ahora se emplea, sin los riesgos que hoy corre el viajero, y sin las molestias que en el día tiene que soportar.

En la provincia de Bolívar se trabaja con una constancia digna de todo elogio, ya variando los antiguos caminos, ya reparando ó mejorando los existentes, á fin de que se aprovechen del ventajoso servicio que ofrece el camino Kelly, abierto con los fondos y mediante la infatigable actividad del tan honrado como laborioso Empresario del ferrocarril del Sur.

El Sr. D. Marco Jáimes Kelly, según viene haciéndonos saber la prensa de Guayaquil, avanza rápidamente en la construcción del ferrocarril de Durán á Yaguachi, ferrocarril que estará al servicio del público en el año en curso; sin que esta obra le haya hecho descuidar de su primitiva empresa, la vía férrea á Sibambe; pues lo que en ella se ha hecho debe conocerse luego tanto por el Informe que elevará al Supremo Gobierno el Empresario, cuanto por el que debe dar el Ingeniero Sr. Anda Viteri, comisionado para inspeccionar y evaluar el costo de la vía en el estado en que se encuentra.

Respecto de la empresa á que aludimos hemos manifestado antes y no será demás repetir, que el Congreso, el Poder Ejecutivo y la Nación no deben olvidar que, según la misma prensa de Guayaquil, cu-

yos diversos órganos están de acuerdo, el Sr. Kelly ha tropezado con la grave dificultad de la escasez de trabajadores, tanto es que los ha contratado y sigue contratándolos en el extranjero, entendemos que en Colombia. Esta operación demanda tiempo y requiere la inversión de fondos que en la partida que llamaremos de gastos ordinarios no estaba prevista en el presupuesto que habrá formado el Sr. Kelly, lo que significa disminución en las utilidades que se prometía la empresa, y menoscabo imprescindible en el impulso de la obra. El Sr. Kelly tendrá que continuar haciendo en el Ecuador lo que se hizo, así se hace todavía en el Perú; buscar brazos fuera del país. Allí, en la tierra del Sol, los jornaleros para los ferrocarriles han sido casi todos chilenos, especialmente en el asombroso del Oroya. Las dificultades en este sentido serán mayores habiéndose empezado ya la construcción del ferrocarril de Bahía á esta Capital.

Sea de esto lo que fuere, nos ratificamos en nuestra opinión, que no la adición de los *peñinistas*; á saber, que el Sr. Kelly llevará á su término la línea férrea de Chimbo á Sibambe, y la extenderá, indubitablemente, de Sibambe á esta Capital, ó hasta empalmarla con la que suba de Chonos. Abrigamos esta convicción, volvemos á decir, por las noticias que comunican con frecuencia los periódicos y diarios de Guayaquil, y más que esto, por el conocimiento que tenemos de la honorabilidad del Sr. Kelly, quien hace todos los días fortísimos desembolsos que debemos suponer, racionalmente, no querrá ni consentir á que se pierdan. En apoyo de lo que acabamos de expresar podríamos copiar varios pasajes de la prensa guayaquileña, pero baste, como ejemplo, el sueldo que leemos en el núm. 2640 de *La Nación* de Guayaquil, correspondiente al 27 de Febrero último, sueldo que dice así:

“Mas riéles.—Ayer fondó en este “puerto el velero “Sonora”, trayendo un “cargamento de rieles de la gran fábrica “de Krupp, para el ferrocarril de Sibambe. El “Sonora” ha tenido un viaje por “extremo borrascoso, y ha sufrido algunas “nas averías en su obra muerta. Este buque “que será seguido en pocos días por el “Sagitta” con otro cargamento de rieles y “materiales para la misma empresa, que “cuenta con un pié respetable de trabajad- “dores, así en Sibambe como en Chimbo”.

A propósito del ferrocarril de Bahía, hemos visto, en las comunicaciones oficiales, que se ha dado principio á esta importantísima obra el 13 del mes próximo anterior. Por esto felicitando al país en general, á la provincia de Manabí en particular, así como al Excmo. Señor Dr. D. José María Plácido Caamaño y al Ilustre Gabinete del cual es Jefe, reproduciremos del núm. 13 de “El Correo Mercantil” de Bahía, de 13 de Febrero último, lo que sigue:

**FERROCARRIL CENTRAL.**

El día 13 del presente mes se dió principio á los trabajos de construcción; he aquí el acta de su inauguración:  
 “En Bahía de Caraquez, capital del cantón Sucre, bajo los auspicios del floreciente Gobierno del Excmo. Sr. Dr. D. José María Plácido Caamaño, y con asistencia del Sr. D. Francisco Avellan, Jefe Político del cantón, Sr. D. Gerardo Arias, Secretario de la Jefatura, Sr. D. Ignacio Palma, Empresario del ferrocarril Central, Señores Guaberto Pérez y Pablo Rachovli, ingenieros del ferrocarril; Angel Luzzi, contratista del terroplán; se procedió á dar principio á los trabajos de construcción de la línea férrea, la que unirá este puerto con la Capital de la República, y que será de gran significación para el Interior como para la Costa; todos con el mayor entusiasmo se apresuraron á dar á esta ceremonia la solemnidad debida, y á consignar en el acta donde empieza la línea férrea sus nombres como testimonio de su gratitud hacia los que contribuyeron á la ejecución de esta magna obra y de respecto para la posteridad, dando el caso y el objeto que tuvieron de colocar la República del Ecuador á la altura de las naciones más civilizadas.

Firmado.

Francisco Avellan, Ignacio Palau, José B. Plaza, Baldomero Velasco, J. Guaberto Pérez, Pablo Rachovli, Angelo Luppi, José Pólit, Vicente Becerra, Miguel Buenaventura, José B. Velasco, Germán Velasco, Manuel Vélez, Ramón Santacolea, Santos E. Pérez, Celso Giler, Rodolfo Salcedo, José Arizabaleta, Manuel Balda, Gerardo Estrada, Carlos Córdoba.

El Sr. Jefe Político, tomó la palabra y dijo:  
 “Señores:

En este día se da el primer paso de unión y cordialidad entre la Costa y el Interior, lo que representa la felicidad de la República. Yo, en mi círculo de atribuciones, como autor de la presente ley, no he dejado de prestar mi apoyo para los trabajos preliminares de la empresa; hoy que veo que la línea férrea no es ya un problema, y que se palpa la realidad, felicito al Gobierno, que con su talento y tino va a llevar á cabo su grandiosa obra, y de mi parte contribuiré con el trabajo recomendado, pues en él he fijado el porvenir de la Nación”.

El Sr. Dr. Miguel Buenaventura expresó en seguida:

“Señores:

Grande es la satisfacción que experimento al encontrarme reunido para festejar el principio de la obra del Ferrocarril, pues en ella veo la prosperidad de la floreciente República del Ecuador. Tenemos que convenir, Señores, que donde no hay progreso material no puede haber adelanto moral, y este vínculo de unión levantará al país á la altura que él merece. Felicito á mi compatriota el Sr. Palau por haber dado principio á la ejecución de esta obra, y hago votos á la Providencia por que todos los trabajadores que actualmente están aquí, verdaderos campeones del progreso, vean coronada su obra”.

En seguida tomó la palabra el Sr. Manuel L. Velasco y dijo:

“Señores: No tengo nada que añadir á lo que los Señores que me han precedido en esta palabra han expuesto. Siento no tener la mayor elocuencia para manifestar á todos mi júbilo y entusiasmo, pero si me permitiré manifestar á Uds., que en la República del Ecuador hoy comienza su época de felicidad, y he aquí las razones: con la

obra del ferrocarril se establecerá un cambio de productos que dará por resultado el desarrollo de la agricultura; con esta vía cómoda se podrán importar las máquinas que impulsaron la industria, y por fin con la comunicación del y costa se establecerá en la zona montana, las relaciones que han de hacer cambiar la faz de la República. Señores ¿Vea el Gobierno actual? ¿Vea el Señor Empresario?”

**NUEVA ERA.**

“El hecho cumplido ayer en Bahía marca el principio de una nueva era para la República, la era de su prosperidad basada en el desarrollo de sus fuerzas económicas por medio del trabajo y la industria, que son las únicas fuentes para el enriquecimiento y bienestar.  
 “Concluido el traslado de la primera sección del Ferrocarril Central, desde este puerto hasta Chono, se ha procedido há ya por los trabajos de construcción, lo que significa que han empezado á realizarse las obras más importantes del programa que el Gobierno ha adoptado para la vía que ponga en fácil y rápida comunicación las grandes centros de población encerrados por la cordillera, con las provincias litorales y con el mundo todo.

“El Ecuador está de placemes, y muy especialmente las provincias de Manabí y Huancabamba, las llamadas á disfrutar del desarrollo de los tesoros bienes que naturalmente se desprenderán de la construcción del Ferrocarril Central.

“El viaje á Quito, la Capital, que hoy se hace á lomo de bestias, á través de nevados y páramos, recorriendo centenares de leguas y atravesando regiones insalubres, se hará, por el ferrocarril, en pocas horas y con tanta comodidad que el viajero no apenas notará que ha dejado su propia habitación.

“Los productos de los climas fríos que hoy consumimos traídos del extranjero, los obtenemos frescos, baratos y en abundante cantidad. Entonces no nos alarmaremos con los terremotos de Chile, me nos temeremos la gran sequía de Chile, ni la carestía de los alimentos de primera necesidad, de los que nos provee, como harina, papas, lentejas, etc.

“Extrarándonos las relaciones de la Sierra con la Costa, mejorará inmediatamente la situación social y política de la República, pues como ha dicho un mucha justicia un escritor inglés fuertemente citadizo, “la locomotora ha hecho más para unir á los hombres y las naciones, que toda la filosofía con sus raciocinios y la poesía con su belleza encantadora”.

“A la agricultura, el comercio, la industria en general, nacen en donde quiera que se establecen los caminos de hierro, que así traen las máquinas para levantar las fábricas, como llevan á los mercados consumidores los productos peculiares de cada lugar.

“Fócale al Excmo. Señor Dr. Caamaño la gloria de haber impulsado con vigor el progreso del Ecuador, que es su corona, y que con el apoyo de los dignos Ministros y los Ilustres Legisladores que han colaborado en la duración de este notable período administrativo. Sus nombres quedarán grabados en la historia con caracteres reemplazables”.

**AVISO.**

Se va á inscribir la escritura de venta de un terreno situado en la parroquia de Pintag, hecha por Feliciano y Ascensión Simba al Sr. José Rueda.